



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA; 03 MAR. 2023

FOLIO 00000956

VISTO la renuncia presentada por el agente **Fernando Aníbal NAPOLIELLO**, para tener efectividad a partir del 1º de abril de 2023, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en efecto, cuenta con servicios en esta Comuna durante VEINTICINCO (25) años y NUEVE (09) meses y servicios anteriores reconocidos por A.N.S.E.S.;

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950 y modificatorias;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Acéptase, con efectividad al 1º de abril de 2023, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Seguridad de Edificios Públicos, de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente de la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, Sr. Fernando Aníbal NAPOLIELLO**, DNI. 11.743.825, Clase 1955, Legajo nº 15.399, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 06, con un régimen de CUARENTA (40) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTICINCO (25) años y NUEVE (09) meses.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del

1º de abril de 2023, al **Sr. Fernando Anibal NAPOLIELLO**, DNI: 11.743.825, Clase 1955, la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias.-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO OSCAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata